



Guía sobre sistemas de acceso

Lo que todo operador debe saber

Resolución CRC 7276 de 2023

Construir una televisión accesible es tarea de todos. La **Resolución CRC 7276 de 2023** es parte de la hoja de ruta para lograrlo.

¿Por qué esta resolución?

Esta norma actualiza y refuerza la Resolución 5050 de 2016 para garantizar la implementación de Sistemas de Acceso en televisión, con ajustes razonables, criterios técnicos claros y una implementación progresiva. Asegurando el acceso a los contenidos de televisión para las personas sordas e hipoacúsicas.



¿A quién aplica?

A los operadores de televisión abierta (nacional —pública y privada—, regional y local, con y sin ánimo de lucro), a los concesionarios de espacios públicos y a los canales de producción propia de la televisión por suscripción.



Las obligaciones definidas en la Resolución varían según el tipo de operador.

¿Qué son los sistemas de acceso y cómo implementarlos?



Closed Caption

(CC)

¿Qué es?

Es la transcripción de los diálogos que el televidente puede activar o desactivar desde su control remoto.

Buenas Prácticas de Implementación

El texto debe ser legible, estar sincronizado con el audio y tener una alineación flexible en pantalla.



Lengua de Señas Colombiana

(LSC)

¿Qué es?

Es un intérprete que comunica en LSC el contenido del programa, en un recuadro visible en la pantalla que debe tener un tamaño mínimo de 1/9.

Buenas Prácticas de Implementación

Asegurar un encuadre claro de cabeza a cintura y un contraste visual adecuado. Cuidar la relación entre fondo, ropa e iluminación.



Subtitulación

(ST)

¿Qué es?

Es el texto que traduce los diálogos. Está integrado de forma permanente en la pantalla y no se puede desactivar.

Buenas Prácticas de Implementación

El texto debe permitir una lectura clara, tener contraste y sincronización con el audio.



¡Importante!

Los operadores pueden usar tecnologías nuevas, siempre que aseguren el cumplimiento de los estándares y los principios de accesibilidad definidos en la norma.

¿Cuándo y en qué contenidos deben implementar los sistemas de acceso?



Es obligatorio implementar los sistemas de acceso entre **6:00 a.m.** y **11:59 p.m.**



Los contenidos que deben tener sistemas de acceso son:

- Informativos o noticiosos.
- Programas de interés público.
- Contenidos educativos y culturales.
- Alocuciones presidenciales y mensajes institucionales.
- Series o programas por episodios (continuidad en todos los capítulos).

Nota:

La regulación exceptúa los eventos deportivos y musicales.



Anuncio al televidente

Al inicio de la programación se informa a la audiencia qué sistema de acceso está disponible a través de un aviso como:

“Este programa contiene sistema Closed Caption (CC)”

¿Cuáles son las obligaciones según el tipo de operador?

No restrinja, quite, ni modifique los sistemas de acceso incluidos en las señales de origen.

Evite: quitar, tapar con logos, reencuadrar, reducir el recuadro de LSC, desincronizar o sustituir ST/CC/LSC.



TV abierta nacional pública y regional

CC o Subtitulación

Obligatorio en el canal principal (señal analógica y digital) y en los subcanales digitales tras el cese de emisiones analógicas.

LSC

Al menos un programa diario, informativo o noticioso, y en contenidos de interés público.



Franjas LSC

Entre semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 6:00 p.m. – 9:00 p.m.

Fines de semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 6:00 p.m. – 10:00 p.m.



TV abierta nacional privada y concesionarios de espacios públicos

CC o Subtitulación

Obligatorio en el canal principal y digital, y en los subcanales digitales tras el cese de emisiones analógicas.

LSC

Mínimo un programa diario, informativo o noticioso.



Franjas LSC

Entre semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 6:00 p.m. – 10:00 p.m.

Fines de semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 7:00 p.m. – 9:00 p.m.



TV abierta local con ánimo de lucro

CC o Subtitulación

Obligatorio en el canal principal análogo y digital, según reglamentación aplicable a este servicio.

TV abierta local sin ánimo de lucro

CC o Subtitulación

Obligatorio según las horas de programación definidas por la normativa del servicio de TV local sin ánimo de lucro.

Televisión por suscripción

CC o Subtitulación

Obligatorio en las horas de programación del canal de producción propia, conforme a sus disposiciones.

¿Cómo se informa a la audiencia y cómo supervisa la CRC la accesibilidad en TV?



El defensor del televidente

A través de esta figura, el operador informa a la audiencia semestralmente sobre las quejas recibidas en materia de accesibilidad y las gestiones realizadas por el canal para atenderlas.

Monitoreo y supervisión de la CRC

En su calidad de regulador, la CRC monitorea y supervisa el cumplimiento de la normativa mediante estudios técnicos y auditorías que evalúan la implementación de los sistemas de acceso en la televisión abierta radiodifundida.

Recomendaciones



Emita los sistemas exigidos para su tipo de canal.



Prepárese para la transición analógica-digital.



Incluya el aviso obligatorio al inicio de los programas.



Informe semestralmente, a través del Defensor del Televidente, las peticiones, quejas o sugerencias relacionadas a los sistemas de acceso, y las respuestas y acciones realizadas para atenderlas.



Recursos útiles

[Resolución 5050 de 2016](#)

[Resolución 7276 de 2023](#)

Más información en:

www.crcom.gov.co

atencioncliente@crcom.gov.co



**COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**
REPÚBLICA DE COLOMBIA